

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Comision provincial.

Sesion de 23 de Marzo de 1878.

Abierta á las ocho y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. Gomez Parreño y con asistencia de los Sres. Martinez Aparicio, Serantes, Foronda y Pozo, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Continuando la recepcion de quintos para el actual reemplazo, se obtuvo el resultado siguiente:

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
La Cabrera.	
1 Felipe Cortés y Sanz.....	Exceptuado por el Ayuntamiento.
2 Pablo Cerezo y Martin.....	Ingresó en caja.
3 Eustasio Alonso y Lara.....	Exceptuado por el Ayuntamiento.
4 Julian Herranz y Blasco.....	Ingresó en caja.
Patones.	
1 Justo Gil y Lozano.....	Idem id.
2 Miguel Garcia Araujo.....	Recluta disponible.
3 Bartolomé Herranz Garcia de Frutos.....	Inútil.
4 Vicente Gomez de Fruela.....	Recluta disponible.
Pedrezuela.	
1 Remigio Sanz y Martin.....	Ingresó en caja.
2 Mateo Chinchon y Chinchon.....	Idem id.
3 Ignacio del Sarro de las Heras.....	Recluta disponible.
La Hiruela.	
1 Julian Garcia Fernandez.....	Ingresó en caja.
2 Remigio Garcia y Garcia.....	Corto de talla.
La Serna.	
1 Hermenegildo Lamela Martin....	Inútil.
2 Evaristo Gutierrez Lamela.....	Exceptuado por el Ayuntamiento.
Lozoza.	
1 Bruno Bernabé Alonso.....	Inútil.
2 Nicasio Garcia y Garcia.....	Redimió.
3 José Velez y Samos.....	Ingresó en caja con recurso pendiente para el 5 de Abril.
4 Lorenzo Velasco y Callejo.....	Ingresó en caja.
5 Gabriel Ramiro Sanchez.....	Exceptuado por el Ayuntamiento.
El Berruoco.	
1 Mateo Martin y Montero.....	Util condicionalmente.
2 Tomás Martin de la Puente.....	Ingresó en caja con recurso pendiente para el 6 de Abril.
3 Anselmo María y Garcia.....	Recluta disponible.
Horecajuelo.	
1 Federico Rebollo Delicado.....	Ingresó en caja.
2 Saturio de Castro Garcia.....	Idem id.
3 Justo Garcia Martin.....	Idem id.
4 Tomás Ibañez y Sanz.....	Exceptuado por el Ayuntamiento.
5 Patricio Gete Llorente.....	Util condicionalmente como recluta disponible.
6 Prudencio Sevillano Sanz.....	Recluta disponible.
7 José Gonzalez y Sanz.....	Pendiente como procesado.
San Sebastian de los Reyes.	
1 Andrés Vaquero y Sanz.....	Ingresó en caja.
2 Antolin Montes Garcia.....	Idem id.
3 Eugenio Estéban Martin.....	Inútil.
4 Felipe Cabrero Gomez.....	Exceptuado por el Ayuntamiento.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
5 Alberto Garcia y Varela.....	Exceptuado como hijo de sexagenario pobre.
6 Marcial Olivares Navacerrada....	Inútil.
7 Leonardo Nogal (expósito).....	Exceptuado por el Ayuntamiento.
8 Claudio Navacerrada y Navacerrada.....	Idem id.
9 Ciriaco Hernandez Lopez.....	Idem id.
10 Estéban de la Sen y Galan.....	Ingresó en caja.
11 Félix Eusebio Navacerrada Diaz..	Idem id.
12 Leon Navacerrada y Pelaez.....	Idem id. (procede del segundo reemplazo de 1875).
Lozoayuela.	
1 Carlos Moreno y Hernanz.....	Ingresó en caja.
2 Mauricio Bermejo y Baonza.....	Exceptuado por el Ayuntamiento.
3 Martin Sanz y Garcia.....	Ingresó en caja.
4 Gregorio Martin Costana.....	Exceptuado por el Ayuntamiento.
5 Antonio Muñoz y Lopez.....	Ingresó como recluta disponible con recurso pendiente para el 5 de Abril.
Berzosa.	
1 José Muñoz Martin.....	Util condicionalmente.
2 Bernardo Garcia Suarez.....	Ingresó en caja con recurso pendiente para el 5 de Abril.
3 Tomás Martin y Sanz.....	Ingresó en caja.
Madarcos.	
1 Santiago San Moreno.....	Exceptuado como hermano de soldado.
Manjiron.	
1 Romualdo Ramirez Fuente.....	Soldado para la reserva.
2 Eulogio Martin y Martin.....	Exceptuado por el Ayuntamiento.
3 Eustaquio Martin Gomez.....	Pendiente como procesado.
4 Eustaquio Ramirez Pozo.....	Ingresó en caja.
5 Nicolás Valles Igueberia.....	Exceptuado por el Ayuntamiento.
6 Zoilo Armendariz Berrocal.....	Ingresó en caja.
Piñuecar.	
1 Luis Rubera Sanz.....	Exceptuado por el Ayuntamiento.
2 Dámaso Martin Sanz.....	Ingresó en caja.
3 Julian Gonzalez Fernandez.....	Idem id.—Le da por Manjiron.
Alameda del Valle.	
1 Pedro Sanz y Garcia.....	Redimió.
2 Cipriano Garcia y Martin.....	Soldado para la reserva.
3 Cipriano Sanz Garcia.....	Ingresó en caja.
4 Florencio Monteagudo Garcia.....	Exceptuado como hijo de viuda pobre.
5 Juan Garcia y Sanz.....	Ingresó en caja.
Horecajo.	
1 Saturnino Garcia y Garcia.....	Ingresó en caja.
2 Bernardo N. Garcia.....	Idem id.
3 Segundo Hernanz Martin.....	Recluta disponible.
4 Ignacio Hernanz y Sanz.....	Idem id.
5 Remigio Perez y Martin.....	Idem id.
La Acebeda.	
1 Anselmo Gonzalez Espinosa.....	Pendiente para el 5 de Abril.
2 Lorenzo del Pozo Dominguez.....	Ingresó en caja.
3 Bonifacio Gonzalez Moreno.....	Idem id.
Navalafuente.	
1 Eugenio Hernando del Carmen....	Exceptuado como hermano de soldado.
2 Juan Martin Nieto.....	Ingresó en caja.
3 Angel Ramos de la Fuente.....	Idem id.
4 Bonifacio Peñas y Vallejo.....	Inútil.
Buitrago.	
1 José Ledo y Alvarez.....	Ingresó en caja.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.	NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
2 Benito Ballesteros y Peñaranda....	Ingresó con recurso pendiente para el 5 de Abril.	Prádena del Rincon.	
3 Federico García Gomez.....	Pendiente para el 5 de Abril.	1 Faustino García Montero.....	Recluta disponible.
4 Juan Perez Albeitia	Exceptuado por el Ayuntamiento.	Venturada.	
Navas de Buítrago.		1 Genaro de Villa de la Morena.....	Cubre plaza; reclámese la filiación.
1 Facundo Jimenez Hernanz.....	Ingresó en caja.	2 Lorenzo de Yuste y de la Morena..	Exceptuado como hijo de impedido pobre.
2 Domingo Hernanz Fernandez.....	Idem id.	3 José Sanz y Gonzalez.....	Util condicionalmente como recluta disponible.
3 Plácido Ramirez del Pozo.....	Idem id.	Villavieja.	
4 Martin Ramirez Hernanz.....	Recluta disponible.	1 Francisco Alvarez Agujetas.....	Util condicionalmente como recluta disponible.
5 Angel Alonso Hernanz.....	Idem id.	Redueña.	
Gargantilla.		1 Pedro Gorrachategui y Serrano....	Ingresó en caja.
1 Demetrio Martin Gonzalez.....	Excluido por el Ayuntamiento.	Valdemanco.	
2 Sandalio García Martin.....	Idem id.	1 José Martin Matesanz.....	Ingresó en caja.
3 Juan de Pedro Lopez.....	Redimió.	2 José Baonza Alonso.....	Exceptuado por el Ayuntamiento.
4 Eduardo Leon Durán.....	Util condicionalmente.	3 Julian Serrano Cubillo.....	Ingresó en caja con recurso pendiente.
5 Atilano Velasco Sanz.....	Recluta disponible.	4 Alonso Martin Matesanz.....	Idem id. id.
Garganta.		5 Francisco de San Antonio (expó- sito).....	Corto de talla.
1 Fidel Martin Perez.....	Pendiente para el 5 de Abril.	6 Valentin Martin Baonza.....	Ingresó en caja.
2 Lucio Martin y Martin.....	Redimió.	7 José Blanco San Martin.....	Inútil.
3 Lucio Martin y Martin (menor)...	Exceptuado por el Ayuntamiento.	8 Lucio García Matesanz.....	Recluta disponible.
4 Dionisio Bermejo Carretero.....	Ingresó en caja.	Roblegordo.	
5 Manuel Fernandez Martin.....	Pendiente para el 5 de Abril.	1 Eugenio Gutierrez Martin.....	Ingresó en caja.
6 Plácido Alonso y Alonso.....	Ingresó en caja.	2 José Arribas Perez.....	Exceptuado por el Ayuntamiento.
7 Julian Carretero Fernandez.....	Pendiente para el 5 de Abril.	3 Alfonso Martin del Pozo.....	Ingresó en caja con recurso pendiente para el 5 de Abril.
8 Pedro Hernanz Bermejo.....	Ingresó en caja.	4 Hipólito Mongruzo Montoya.....	Exceptuado por el Ayuntamiento.
Puebla de la Mujer Muerta.		5 Pedro Martin y Sanz.....	Idem id.
1 Ignacio Martin Lopez.....	Ingresó en caja con recurso pendiente para el 5 de Abril.—Le da por Navarredonda.	6 Julian Gonzalez y García.....	Ingresó en caja con recurso pendiente para el 5 de Abril.
2 Estéban Bernal y Acebedo.....	Pendiente para el 5 de Abril.	7 Rogelio Sanz Rojo.....	Idem id. con recurso pendiente por dos meses.
Gascones.		8 Salustiano Gonzalez y Gonzalez...	Pendiente para el 5 de Abril.
1 Pedro del Pozo y Moreno.....	Excluido del alistamiento por no tener la edad.	9 Custodio del Pozo Gonzalez.....	Corto de talla.
2 Estéban García Ramirez.....	Exceptuado como comprendido en los casos 1.º y 10 del art. 76, y regla 6.ª del 77 de la ley.	Rascafría.	
3 Gregorio Sanz Martin.....	Ingresó en caja.	1 Lorenzo Ramiro Martin.....	Exceptuado por el Ayuntamiento.
Torrelaguna.		2 Dionisio José Rivero.....	Ingresó en caja.
1 Ricardo Casas Martin.....	Inútil.	3 Mateo Izquierdo del Alamo.....	Idem id.
2 Ignacio Martinez Estéban.....	Exceptuado por el Ayuntamiento.	4 Plácido Moreno y Gil.....	Exceptuado por el Ayuntamiento.
3 José Plaza Aguado.....	Ingresó en caja.	5 Rafael Martin y Torres.....	Ingresó en caja con recurso pendiente por dos meses.
4 Pedro Iglesias Gonzalez.....	Cubre plaza; reclámese la filiación.	6 Rufino Alvarez Gamo.....	Ingresó en caja.
5 Juan Nieto y Aguado.....	Ingresó en caja.	7 Francisco Gonzalez Sanz.....	Idem por el Ayuntamiento.
6 Manuel Ruiz Cantero.....	Util condicionalmente.	8 Tomás Gonzalez y Gonzalez.....	Idem id.
7 Perfecto Gregorio García.....	Idem id.	9 Vicente Ramirez Canencia.....	Pendiente de carta de pago.
8 Francisco Lucas Estebarán.....	Exceptuado por el Ayuntamiento.	Robledillo de la Jara.	
9 Eugenio Sanz Estebarán.....	Corto de talla.	1 Pedro Aliende Prieto.....	Soldado para la reserva.
10 Baltasar Espinosa García.....	Ingresó en caja.	2 Saturnino Lozano Herranz.....	Ingresó en caja con recurso pendiente para el 5 de Abril.
11 Nicolás Gomez García.....	Exceptuado por el Ayuntamiento.	3 Félix Herranz y Herranz.....	Exceptuado por el Ayuntamiento.
12 Anastasio Toribio Lopez.....	Idem id.	4 Fernando Acebedo y Lozano.....	Idem id.
13 Vicente Rodriguez Yela.....	Ingresó en caja.	Cadalso.	
14 Julian Frutos Galvez.....	Inútil.	17 Julian Lopez Alvarez.....	Redimió.
15 Julian Dominguez Sanz.....	Exceptuado por el Ayuntamiento.	Fuenlabrada.	
16 Luis Brígido Hernanz.....	Ingresó en caja.	8 Santiago Navarro de la Vieja.....	Redimió.
Navarredonda.		Pozuelo de Alarcon.	
1 Victoriano Alvarez Matasano.....	Exceptuado por el Ayuntamiento.	9 Víctor Rodriguez Sarmiento.....	Redimió.
2 Cayetano Gonzalez García.....	Idem id.	Colmenar Viejo.	
3 Segundo Martin Velazquez.....	Ingresó en caja.	18 Pedro Marivela de la Morena.....	Redimió.
4 Atanasio Arribas y Martin.....	Inútil.	La Cabrera.	
Somoserra.		5 Severiano Moreno.....	Ingresó en caja por cuenta del cupo de Lozoya (1877).
1 Aniceto Sanz y Tirné.....	Corto de talla.	6 Eusebio Baonza Alonso.....	Pedida la baja como excedente (procede de 1877).
2 Pedro Rodriguez Sanz.....	Idem id.	Majadahonda.	
3 José Ramirez Hernanz.....	Ingresó en caja.	6 Juan Sanz y Rojas.....	Ingresó en caja.
4 José Zavala Martin.....	Inútil.	Navarredonda.	
Montejo de la Sierra.		7 Victoriano Munizo Rodriguez.....	Ingresó en caja (procede de 1877).
1 Mariano del Pozo y Gonzalez.....	Ingresó en caja.	Garganta.	
2 Bernardo Fernandez Sierra y Mar- tin.....	Exceptuado por el Ayuntamiento.	3 Timoteo Diaz Hernanz.....	Ingresó en caja (procede de 1877).
3 Pedro Martin y Pozo.....	Soldado para la reserva.	DE OTRAS PROVINCIAS.	
4 Isidoro Fernandez y García.....	Corto de talla.	BADAJOS.—Fregenal de la Sierra.	
5 Julian Jaen Orcajada.....	Ingresó en caja.	José Mendez Crespo.....	Ingresó en caja.
6 Mariano García y Gonzalez.....	Idem id.		
7 Remigio Palomino Martin.....	Recluta disponible.		
8 Fernando Hernanz y Hernanz.....	Exceptuado como hijo de impedido pobre.		
Oteruelo del Valle.			
1 Francisco Sanz García.....	Redimió.		
2 Eduardo Sanz y Hernanz.....	Idem.		
3 Benito Peña y Sanz.....	Recluta disponible.		
4 Calixto García Sanz.....	Idem id.		
5 Claudio Sanz y Sanz.....	Idem id.		
Paredes de Buítrago.			
1 Pablo Sanz Martin.....	Redimió.		
Torremocha.			
1 Lorenzo Velasco Rivera.....	Corto de talla.		
2 Norberto Montero García.....	Soldado para la reserva.		
3 Nemesio Rivera Fernandez.....	Corto de talla.		
4 Antonio Diaz Acebedo.....	Inútil.		

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
BADAJOS.—Zarzajunto.	
Roque Reyes y Roncero.....	Ingresó en caja.
BÚRGOS.—Merindad de Montijo.	
Márcos Pereda Baraceda.....	Ingresó en caja.
CÁCERES.—Cilleres.	
Sotero Mateos y Ramajos.	Ingresó en caja.
CIUDAD-REAL.—Tomelloso.	
TomásGonzalez Dueñas.....	Ingresó en caja.
LEON.—Cabrillanes.	
Florentino de Castro y Alvarez.....	Ingresó en caja.

NÚMEROS Y NOMBRES	RESULTADO.
OVIEDO.—Ceceda.	
José de Caro Vallin.....	Ingresó en caja.
ZAMORA.—Bez de Marban.	
Manuel Pintado y Perez.....	Ingresó en caja.

Se acordó imponer la multa de 25 pesetas al Alcalde de Braojos, que la hará efectiva en el papel correspondiente, por no haberse presentado en el día de hoy á verificar la entrega, segun de antemano se le tenía prevenido, y señalar para que aquella tenga efecto el día 5 de Abril próximo.
Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesion, de que certifico.—
El Vicepresidente, Florencio Gomez Parreño.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Administracion económica.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 24 del mes de Abril de 1878, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE Pesetas cénts.
D. Zacarias Moreno.....	Madrid.....	Rústica.....	Guadalix.....	Clero.	150'50
Saturnino Celedonio Rubin.....	".....	Censo.....	Madrid.....	Patrimonio.	1.690'91
Sandalio Gutierrez.....	Villarejo de Salvanés.....	Rústica.....	Villarejo.....	Clero.	150
Ramon Perez.....	Navalcarnero.....	".....	Colmenar del Arroyo.....	"	37'50
Tiburcio Higuera.....	Colmenar de Oreja.....	".....	Colmenar.....	"	18'75
Sebastian Garcia.....	".....	".....	".....	"	75
Valentin Ocaña.....	".....	".....	".....	"	12'56
Mariano Sanchez.....	Torrejon de Velasco.....	".....	Torrejon.....	"	36'63
Patricio Gismero.....	Torres.....	".....	Torres.....	"	14'38
Francisco del Amo.....	".....	".....	".....	"	4'50
Mariano Sevillano.....	Barajas.....	".....	Barajas.....	"	15
".....	".....	".....	".....	"	47'50
".....	".....	".....	".....	"	14'50
Domingo Garcia Maria.....	El Vellon.....	".....	".....	"	25'62
".....	".....	".....	El Vellon.....	"	57'62
Manuel Riaza.....	Las Rozas.....	".....	Las Rozas.....	"	4'50
Gabriel Bravo.....	Chinchon.....	".....	Chinchon.....	"	6'55
Eleuterio Cifuentes.....	Getafe.....	Urbana.....	Chinchon.....	"	10'40
			Valdeavero.....	Propios.	75
					900

Madrid 13 de Abril de 1878.—El Jefe económico, Antonio Laá.

El dia 22 del corriente, y hora de las doce y media de la mañana, tendrá lugar en esta Administracion económica la venta en pública subasta de las siguientes caballerías:
1.ª Una mula, llamada *Generala*, tasada en 625 pesetas.
2.ª Otra id., llamada *Clavellina*, en 250 pesetas.
3.ª Una yegua, en 225 pesetas.
4.ª Una borrica, en 75 pesetas.
La reseña y pliego de condiciones se halla de manifiesto en el Negociado de Propiedades de la referida Administracion.
Madrid 13 de Abril de 1878.—El Jefe económico, Antonio Laá y Rute.

Modelo de proposicion.

El que suscribe, vecino de....., que vive calle de....., núm....., enterado del anuncio y pliego de condiciones que se exigen para la venta de cuatro caballerías, ofrece por todas (ó por una, marcando el número con que están anunciadas) la cantidad de..... (la que sea en letra).
(Fecha y firma.)

Impuestos.—Consumos.—Circulares.

No habiendo remitido aun algunos de los Ayuntamientos de esta provincia las actas de medios adoptados para cubrir el cupo de consumos, con arreglo á la circular de la Direccion de Impuestos de 25 de Marzo último, publicada en los BOLETINES números 77 y 78 del corriente año, recordado en el núm. 80 del mismo BOLETIN OFICIAL, se les previene que si en el término improrogable de tres dias

no cumplen con tan importante servicio, expediré Comisionado planton contra los Ayuntamientos morosos.

Lo que se publica para que llegue á conocimiento de quienes interesa.
Madrid 16 de Abril de 1878.—El Jefe económico, Antonio Laá.

Rigiendo para el impuesto sobre la sal las disposiciones de la instruccion de consumos y Real orden de 14 de Julio último, con arreglo á ellas deben los Ayuntamientos proceder á la eleccion de medios para cubrir los cupos de dicho impuesto por el año económico próximo venidero.

Lo que se recuerda por esta circular para los efectos correspondientes.
Madrid 16 de Abril de 1878.—El Jefe económico, Antonio Laá.

D. Braulio Sanz Lúcas, Alcalde constitucional del distrito municipal de Meco.

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1876 á 1877 y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el dia 23 del mes de Abril del año 1878, á la hora de las diez de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe

en que se les hiciese la adjudicacion en el depositario que designará esta Alcaldia, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de orden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuacion se expresa:

Número 3 de orden. Quiterio Alonso.—Una viña de tres fanegas en el Mar: linda Levante Jesus Martinez; Poniente majuelo de Eusebio de Lúcas; Norte un vecino de Azuqueca, y Mediodía Dionisia Alonso Gasco; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 5. Lorenzo Alonso.—Una casa, hoy solar, en la calle de la Espada: linda Norte con otro de Juan Miguel de Lúcas; Poniente era de Eusebio de Lúcas; Mediodía dicha calle, y Levante un ejido de villa; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 86. Mariano de Lúcas.—Una viña en los Morales de dos fanegas: linda Levante Juan Miguel de Lúcas; Poniente y Norte Eusebio de Lúcas; Mediodía majuelo del Encin; capitalizada en 666 pesetas 66 céntimos.

Otra de seis fanegas y seis celemines en el camino de Azuqueca: linda Norte el dicho camino; Levante Juan de Lúcas; Mediodía Martina Sanchez, y Poniente Juan de Mata Mar-

tinez; capitalizada en 833 pesetas 33 céntimos.

Otra de tres fanegas en el Lomo del Prado: linda Norte Pedro Sanz; Levante Pío Benjo; Mediodía Nicanor Martinez, y Poniente herederos de Gabino Alonso; capitalizada en 833 pesetas 33 céntimos.

Núm. 105. Isidoro Martinez.—Una tierra de dos fanegas y seis celemines en el Cerrojo: linda Levante Juan Miguel de Lúcas; Poniente Julian Azañon; Mediodía Juan Larrazabal, y Norte un cirate; capitalizada en 850 pesetas.

Núm. 108. Nicanor Martinez.—Una tierra de dos fanegas y seis celemines en Valdeobos, que linda Mediodía y Poniente Eusebio de Lúcas; Levante herederos de Felipe Cuesta, y Norte un cirate; capitalizada en 666 pesetas 60 céntimos.

Otra de una fanega y seis celemines en el camino de Ariston: linda Poniente el dicho camino; Mediodía Juan Miguel de Lúcas; Levante Nemesio Ramos, y Norte Juan Larrazabal; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 168. Higinio Sanz.—Una tierra en los Morates, de cuatro fanegas: linda Levante D. Joaquin Sanz; Poniente Plácido Gonzalez; Norte Demetrio Gonzalez, y Mediodía Juan Reinaldo; capitalizada en 1.166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 269. Juan Antonio Rosado.—Una tierra en Valdepozo de seis fanegas: linda Poniente herederos de Miguel Martinez; Mediodía senda de Valdeaveruelo; Levante Rafael Carrillo, y Norte senda de Contrabandos; capitalizada en 1.200 pesetas.

Núm. 266. Viuda de Camilo del Prado.—Una tierra de siete fanegas nueve celemines en el camino de la Venta: linda Levante el Camino; Norte la vía férrea de Madrid á Zaragoza; Mediodía carretera de Aragon, y Poniente los Indianos; capitalizada en 3.700 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando

principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrada el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Meco á 30 de Marzo de 1878.—El Alcalde, Basilio Sanz.—Por su mandado, el Comisionado, Aquilino de Lucas Vazquez.

D. Diego Sanz, Alcalde constitucional de San Agustín.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1876 á 1877 y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 24 del mes de Abril del año corriente, á la hora de las diez de su mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta, y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciere la adjudicación en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad; lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento, y en la forma que á continuación se expresa:

Número 8 de orden. José Benito (herederos).—Una parte de casa en la Dehesueltas, no constan linderos; capitalizada en 1.600 pesetas.

Núm. 41. Alejandra Martín.—Una tierra en Pílancon, de una fanega de primera, ó sean 64 áreas y 34 centiáreas; linda con la Huelga; capitalizada en 450 pesetas.

Núm. 50. Pantaleón Martín.—Una tierra en la Sarguerilla de tres fanegas de tercera, ó sean una hectárea, 93 áreas y dos centiáreas; linda con tierra de Villa; capitalizada en 675 pesetas.

Núm. 60. Gala Ortiz (herederos).—Una tierra en los Chaparrales de 42 fanegas de segunda, ó sean 27 hectáreas, dos áreas y 28 centiáreas; linda con el Prado; capitalizada en 12.600 pesetas.

Núm. 75. Gabino Sanz (herederos).—Una casa Travesía de Buenavista, núm. 7; linda con calle pública; capitalizada en 480 pesetas.

Núm. 91. Guillermo Candelas de Frutos (viuda).—Una tierra en Prado de los Alamos, de tres fanegas de primera, ó sean una hectárea, 93 áreas y dos centiáreas; linda con término de El Molar; capitalizada en 1.350 pesetas.

Núm. 97. Eugenio Díaz.—Una tierra en las Cabezas, de dos fanegas y seis celemines de segunda, ó sean una hectárea, 55 áreas y 85 centiáreas; linda con término de El Molar; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 98. Cándido Díaz.—Una tierra en las Matoneras, de tres fanegas de tercera, ó sean una hectárea, 93 áreas y dos centiáreas; linda con barrera del río; capitalizada en 675 pesetas.

Núm. 102. Genaro de Frutos.—Una tierra en Huelgabuenas de siete fanegas de segunda, ó sean cuatro hectáreas, 50 áreas y 38 centiáreas; linda con Huelga del Río; capitalizada en 2.100 pesetas.

Núm. 117. Pablo Martín.—Una tierra en Carlanças de tres fanegas de tercera, ó sean una hectárea, 93 áreas y dos centiáreas, no constan linderos; capitalizada en 675 pesetas.

Núm. 127. Pedro de la Morena Ortiz.—Una tierra en Cañitos, de una fanega, ó sean 64 áreas y 34 centiáreas; linda con el río; capitalizada en 367 pesetas.

Núm. 130. Ruperto Muñoz.—Una tierra

en Prado de los Barrancos de una fanega y seis celemines de segunda, ó sean 96 áreas y 51 centiáreas; no constan linderos; capitalizada en 450 pesetas.

Núm. 132. Santiago de la Morena.—Una tierra en Prado de los Alamos, de tres fanegas de segunda, ó sea una hectárea, 93 áreas y dos centiáreas, no constan linderos; capitalizada en 900 pesetas.

Núm. 140. Alejandra Ortega.—Una tierra en Cerro de la Horea, de nueve fanegas de segunda, ó sean cinco hectáreas, 79 áreas y seis centiáreas; linda S. la carretera; capitalizada en 2.700 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrada el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

San Agustín á 5 de Abril de 1878.—El Alcalde, Diego Sanz.—Por su mandado, el Comisionado, Francisco Ramirez.

D. Venancio Varela Povedano, Alcalde del pueblo de Fueñcarral.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1876 á 1877 y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 26 del mes de Abril del año 1878, á la hora de las diez á doce, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciere la adjudicación en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad; lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuación se expresa:

Número 24 de orden. Manuel Asenjo (mayor).—Tierra de dos fanegas; Valdecerveros; Norte Benito Asenjo, y Mediodía Venancia Varela; capitalizada en 225 pesetas.

Núm. 47. Isidro Bravo.—Tierra de cuatro fanegas, Junquera; Mediodía Victoriano Vizcaino, y Norte Zoilo de la Fuente; capitalizada en 600 pesetas.

Núm. 52. Andrés Cabello.—Viña de una y media fanega triguera; Oriente Lucas de Navas, y Poniente Gumersindo Pozo; capitalizada en 225 pesetas.

Núm. 68. Gregorio Capitan.—Casa calle del Cerrillo, núm. 1; Oriente, calle pública; capitalizada en 650 pesetas.

Núm. 79. Rafael Cebrian.—Tierra de dos fanegas, Barrial; Oriente y Mediodía Cañada, y Poniente herederos de Serapio Magano; capitalizada en 900 pesetas.

Núm. 87. Antonio Crespo Durantes.—Tierra de una y media fanega, Llano de Valverde; Norte y Mediodía Manuel Olibarri, y Poniente Pedro Agui; capitalizada en 600 pesetas.

Núm. 115. Juliana Durantes.—Viña de una y media fanegas. Valdegrulla; Oeste Manuel Sinforoso Montero, y Mediodía herederos de Julian Garcia; capitalizada en 1.250 pesetas.

Núm. 161. Saturnina Garcia.—Tierra, Valdecerveros; Poniente Vicente Sandino, y Mediodía Remigio Gallego; capitalizada en 226 pesetas.

Núm. 123. Agustín Fernandez.—Casa ca-

lle Chavasca, núm. 11; Oriente Juan Soriano, y Poniente Segundo Morales; capitalizada en 1.050 pesetas.

Núm. 200. Balbina Guadalix.—Viña de una fanega, Tornavillosa; Oriente herederos de Gregorio Trueba, y Mediodía, Francisco Bermejo; capitalizada en 450 pesetas.

Núm. 236. Lino Lopez Silverde.—Tierra de una fanega, camino de Alcobendas; Mediodía herederos de Santiago Lopez Herranz, y Norte Félix Morales; capitalizada en 425 pesetas.

Núm. 272. Gervasio Magano.—Casa calle Siete Chimeneas, núm. 10 duplicado; Mediodía Saturnino Gonzalez, y Poniente dicha calle; capitalizada en 650 pesetas.

Núm. 282. Fermin Marroquin.—Viña de dos fanegas, Dehesa Quemada; Oriente Manuel Crespo Rodriguez, y Mediodía Felipa Rodriguez; capitalizada en 232 pesetas.

Núm. 301. Aniceto Montero.—Tierra de dos fanegas, Valle de los Manzanos; Oriente Enrique Valladares, y Poniente Cándido Lopez; capitalizada en 566 pesetas.

Núm. 335. Remigio Navacerrada.—Viña de media fanega, Tornavillosa; Mediodía Rufino Yuste, y Poniente Cañada; capitalizada en 450 pesetas.

Núm. 338. Justo de Navas.—Tierra de una y media fanega en el Pozo del Registro de Santa Ana; Oriente Ladera del Canal, y Mediodía camino alto de Santa Ana; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 401. Santiago Rodriguez.—Tierra de una y media fanega, camino de Alcobendas; Oriente y Mediodía Julian Asenjo; capitalizada en 425 pesetas.

Núm. 404. Celedonia Rodriguez.—Casa calle Barquillo, núm. 10; Oriente Enrique Valladares, y Mediodía dicha calle; capitalizada en 675 pesetas.

Núm. 407. Gabino Robisco.—Viña de una y media fanega, Valdesenderin; Oriente arroyo de dicho nombre, y Mediodía Enrique Valladares; capitalizada en 1.250 pesetas.

Núm. 423. Santiago Silverde.—Viña de tres fanegas, camino de Colmenar; Oriente herederos de Miguel Tejedor, y Mediodía carretera de Colmenar; capitalizada en 450 pesetas.

Núm. 426. Angela Saúca de Albert.—Viña de tres fanegas, Raso Grande; Oriente Paulino Asenjo, y Poniente Juan Cancio Lopez; capitalizada en 1.350 pesetas.

Núm. 434. Eustaquia Tejedor.—Viña de una y media fanega, Veguilla ó Sanchinarros, Oriente vereda de Ganapanes, y Mediodía arroyo de la Veguilla; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 438. Estefanía Valles.—Casa calle Siete Chimeneas, núm. 8; Oriente Inocenta Garcia, y Mediodía dicha calle; capitalizada en 650 pesetas.

Núm. 449. Ceferino Illescas.—Casa calle de San Roque Baja, núm. 8; Norte dicha calle, y Oriente Frutos Benito; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 442. Inocencio Varela.—Viña de una y media fanega, Dehesa Quemada; Oriente tierra del mismo, y Poniente Serapio Magano; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 459. María de la Aldea.—Viña de tres fanegas, Beacos; Oriente Cándido Montero, y Mediodía arroyo de los Molinos; capitalizada en 1.135 pesetas.

Núm. 486. Manuel Echevarria.—Viña de tres fanegas, Fresno; Oriente arroyo del Fresno, y Mediodía José Diaz; capitalizada en 992 pesetas.

Núm. 487. Pedro Faura.—Viña de media fanega, El Fresno, Norte Santiago Gallego, y Oriente arroyo del Fresno; capitalizada en 900 pesetas.

Núm. 491. Luis Gallego.—Tierra de una y media fanega, Alamedillas, Oriente y Mediodía Gregorio de Trueba, y Norte Cándido Montero; capitalizada en 366 pesetas.

Núm. 494. Josefa Garcia Moreno.—Viña de dos fanegas, Fuente de la Virgen, Beacos, se ignoran linderos; capitalizada en 1.666 pesetas.

Núm. 490. Antonio Garcia Rodrigo.—Ocho fanegas de viña, Cerbuna; Oriente Remigio Gallego, y Mediodía Marqués de Alcira; capitalizada en 1.766 pesetas.

Núm. 496. Pedro Garcia Casa.—Viña de cinco fanegas, Junquera; Oriente y Norte María Crespo, y Mediodía Pedro Agui; capitalizada en 2.250 pesetas.

Núm. 500. José Gutierrez.—Uno y medio celemines de tierra empedrada en Las Perindolas; Oriente camino de los Villarejos, y Mediodía herederos de Julian Garcia; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 537. Joaquina Orcasitas.—Viña de una y media fanegas, arroyo Colorado; Oriente camino de las Perindolas, y Poniente era de Florentino Crespo; capitalizada en 1.250 pesetas.

Núm. 538. Antonio de la Puente.—Tierra de tres fanegas, Barrial; se ignoran linderos; capitalizada en 1.250 pesetas.

Núm. 539. Félix Portones.—Viña de dos

y media fanegas, Veguilla; se ignoran linderos; capitalizada en 1.042 pesetas.

Núm. 551. José Rodriguez.—Viña de tres fanegas, Dehesa Quemada; Mediodía herederos de Pascasio Lopez, y Poniente Dionisio Montero; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 562. Ramon Tolosa.—Tierra de dos fanegas, Fuente Morena; Oriente Manuel Lopez Mateo, y Poniente herederos de Cristóbal Magaña; capitalizada en 832 pesetas.

Núm. 564. Concepcion Urquiola.—Tierra de media fanega, Alto del Olivar; Oriente Miguel Cabello, y Mediodía herederos de Fausto Asenjo; capitalizada en 226 pesetas.

Núm. 287. Anastasio Martin.—Casa calle de la Sardineta, núm. 6; Oriente calle pública, y Norte corral de Eusebio Arroyo; capitalizada en 650 pesetas.

Núm. 376. Gumersindo del Pozo.—Tierra de dos fanegas, Umbria de Santa Ana; Mediodía Umbria de Santa Ana, y Poniente Miguel Cabello; capitalizada en 1.458 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrada el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Fuencarral á 5 de Abril de 1878.—El Alcalde, Venancio Varela.—Por su mandado, el Comisionado-Recaudador, José M. Saldias de Lujan.

Ayuntamientos.

Aravaca.

El Ayuntamiento de la misma, en union de triple número de contribuyentes, en cumplimiento de la disposicion 19, inserta en la circular fecha 27 de Marzo último, y previa la autorizacion concedida, ha acordado sustituir los derechos que devenguen en todo el año económico 1878 á 79 los artículos de comer, beber y arder incluidos en vigente tarifa de consumos, con la facultad de venta libre; para lo cual ha señalado los días 12 y 20 de los corrientes, y hora de doce á dos de la tarde, en las casas consistoriales, encontrándose en la Secretaría del mismo el pliego de condiciones que ha de servir de base para si los licitadores gustan enterarse.

Aravaca 7 Abril 1878.—El Alcalde, Joaquín Catarineu.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Cipriano Sanchez y Gutierrez, Secretario.

Bustarviejo.

Consiguientemente á lo ordenado en la disposicion 1.ª de la circular de la Direccion general de Impuestos, su fecha 25 de Marzo último, el Ayuntamiento que presido, asociado á triple número de contribuyentes, ha acordado arrendar las especies de consumo, cereales y sal con la facultad exclusiva en las ventas al por menor, para el venidero año económico de 1878 á 79; y teniendo presente lo preceptuado en la 29 de la propia circular, se señala para verificar las subastas el día 12 del actual la primera, el 20 la segunda y el 28 la tercera si fuese necesaria, á las once de sus mañanas, en la casa consistorial de esta villa, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion.

Bustarviejo 8 de Abril de 1878.—El Alcalde, Pedro Diaz.—El Secretario, Pedro Osete.

Cadalso.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza presenten relaciones juradas por duplicado en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de 15 días, pues trascurridos que sean no se admitirá ninguna.

Cadalso 5 de Abril de 1878.—El Alcalde, Pedro Abad.

Carabaña.

Con arreglo á lo acordado por este Ayuntamiento y triple número de asociados, se hace saber que hasta el día 16 del actual se admitirán proposiciones de los gremios que deseen encabezarse durante el año económico de 1878 á 79, por todas ó algunas de las especies comprendidas en la tarifa de consumos; y que las que no sean cubiertas por este medio serán subastadas con la venta libre al por menor el día 21 del corriente, de diez á doce de su mañana, ante el Ayuntamiento, en su sala consistorial, bajo el pliego de condiciones que se hallará expuesto en la Secretaría de la corporación.

Carabaña 11 de Abril de 1878.—El Alcalde, Mariano Altares y Diaz.

El Molar.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el sueldo anual de 975 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes que reúnan las cualidades necesarias dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de un mes, á contar desde hoy.

El Molar 31 de Marzo de 1878.—El Alcalde, Pedro Berrendero.—Por su mandato, Félix Velasco, Secretario interino.

Fuente el Saz.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda proceder con acierto á la formación del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería del próximo año económico de 1878-79, se hace preciso que el propietario que haya sufrido alteracion alguna en su riqueza y esté registrada en el de la propiedad, presente su relacion jurada por duplicado en la Secretaría de este Ayuntamiento en el preciso término de 20 dias, á contar desde esta fecha; trascurridos éstos no se admitirá ninguna, por justa que sea.

Tambien están obligados á presentar sus relaciones y cuantas explicaciones les sean pedidas aquellos contribuyentes que la Junta tenga duda en sus amillaramientos.

Fuente el Saz 28 de Marzo de 1878.—El Presidente, Pablo Sanz.

Griñon.

Acordado en este dia por el Ayuntamiento y triple número de contribuyentes el arriendo de los derechos de consumo con la venta exclusiva al por menor, si la concede la Excm. Diputacion provincial, se han señalado para sus dos remates los dias 14 y 21 del mes actual, de dos á cuatro de sus tardes, en la sala consistorial, bajo el tipo y demás condiciones que se hallarán de manifiesto durante dichos remates.

Lo que se anuncia al público en solicitud de licitadores.

Griñon 4 de Abril de 1878.—El Alcalde, Manuel Reolid.

Horcajuelo.

Habiendo llegado la época de formar el apéndice al amillaramiento, base del repartimiento de la contribucion territorial de inmuebles del año económico de 1878 á 79, los contribuyentes que en él figuran y que hayan experimentado variacion en su respectiva riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de 30 dias, desde hoy fecha, relaciones duplicadas con arreglo á instruccion; pues pasado dicho término serán desestimadas y les parará el perjuicio que haya lugar.

Horcajuelo 9 de Abril de 1878. = El Alcalde, Pedro Martin.—El Secretario, Juan Antonio Bermejo.

La Acebeda.

Para que la Junta pericial pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento para el año económico de 1878 á 79, los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en sus riquezas presentarán relaciones juradas por dupli-

cado en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el dia 30 del corriente mes de Abril; prevenido que pasado dicho término no serán oidas sus reclamaciones y se les repartirá su cupo por el del año anterior.

La Acebeda 9 de Abril de 1878.—El Alcalde, Ildefonso Isabel.

La Olmeda de la Cebolla.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y triple número de contribuyentes entre los que se hallan representadas todas las clases de la poblacion, y sin perjuicio de lo que en definitiva resuelva la Excelentísima Diputacion provincial, se arriendan en pública licitacion con la facultad exclusiva en las ventas al por menor los artículos de consumos que autoriza la instruccion del ramo, así como los derechos impuestos á los cereales, unos y otros para el próximo año económico de 1878 á 79.

Las dos subastas tendrán lugar respectivamente en los dias 14 y 21 de los corrientes en estas casas consistoriales y de diez á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que durante las mismas estará de manifiesto.

La Olmeda de la Cebolla 5 de Abril de 1878.—El Alcalde, Deogracias Corral.—El Secretario, Remigio Ruiz y Perez.

Los Molinos.

El proyecto del presupuesto de este distrito municipal para el año económico de 1878 á 79, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 dias, á contar desde la insercion de éste en el BOLETIN OFICIAL, para oír reclamaciones; pasado el cual no se admitirá ninguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Los Molinos 10 de Abril de 1878.—El Alcalde constitucional, Demetrio García.

El Ayuntamiento de esta villa de Los Molinos, sin perjuicio de lo que disponga la Autoridad superior, ha acordado arrendar los derechos y el abasto de los artículos de vino, aguardiente, tienda abacería y carnes frescas que se consuman en esta poblacion y su término durante el año económico de 1878 á 79, con la facultad de venta exclusiva al por menor, bajo los de encabezamiento, con más el recargo del 100 por 100, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, señalando para sus remates los dias 21 y 28 del corriente mes en la sala consistorial, y hora de diez á doce de sus mañanas.

En los mismos dias se subasta la recaudacion de derechos que marca la tarifa vigente á los géneros de consumo de cereales y sal.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Los Molinos 10 de Abril de 1878.—El Alcalde Presidente, Demetrio García.

Madarcos.

Para la formación del apéndice al amillaramiento de 1878-79, se hace preciso que los contribuyentes en este término municipal que hayan experimentado alteracion de alta ó baja en sus riquezas, lo manifiesten por medio de relaciones juradas en el término de 30 dias, á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL; pasado dicho término no se admitirá ninguna y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madarcos 12 de Abril de 1878.—El Alcalde, Julian Moreno.

El proyecto del presupuesto municipal de este pueblo, formado para el año económico de 1878 á 79, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo por término de 15 dias.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia y efectos oportunos.

Madarcos 12 de Abril de 1878.—El Alcalde, Julian Moreno.

Meco.

Para que pueda tener lugar la formación del apéndice al amillaramiento, base para la rectificacion por consecuencia de alteraciones sufridas, se hace preciso que los contribuyentes que las hayan experimentado para el próximo año económico de 1878 á 79, presenten las relaciones en la Secretaría del Ayuntamiento antes del 31 de los corrientes; pasado dicho dia sin haberlo ejecutado no serán admitidas.

Meco 9 de Abril de 1878.—El Alcalde, Basilio Sanz.—El Secretario, Cipriano de Lope.

Moralzarzal.

Acordado por la mayoría del Ayuntamiento y Junta de asociados de esta villa que presido, que la recaudacion de los derechos de consumo para el año venidero de 1878-79 se verifique á la libre venta, se ha designado para que tenga lugar el primer remate el dia 21 del actual, en la sala consistorial, á las doce de su mañana, y el segundo el 28 del mismo en el propio sitio y hora, bajo las condiciones que se hallarán de manifiesto en el acto de las subastas para conocimiento de los licitadores.

Moralzarzal 8 de Abril de 1878.—El Alcalde, Toribio Berrocal.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial en el año venidero de 1878-79, se hace preciso que todos los contribuyentes de su término jurisdiccional presenten en la Secretaría del Ayuntamiento relaciones juradas conforme á la instruccion, de las altas ó bajas que haya tenido su riqueza, dentro del plazo de 15 dias, sin que se admita ninguna en que no se acredite la insercion en el Registro de la propiedad del título y su pago de derechos de la traslacion de dominio al Estado.

Moralzarzal 9 de Abril de 1878.—El Alcalde, Toribio Berrocal.

Navas del Rey.

Sin perjuicio de lo que la Administracion económica y Diputacion provincial resuelvan sobre el caso, se arrienda en pública licitacion el abasto y derechos de consumos de esta villa para el año económico de 1878 á 79, con la exclusiva en las ventas al por menor, y la cobranza de derechos sobre sal y cereales; para sus remates se han señalado los dias 14 y 21 del actual en la casa consistorial de dicha villa y hora de las doce de su mañana.

Las condiciones de subasta se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario, donde podrán examinarlas los que deseen tomar parte en la licitacion.

Navas del Rey 8 de Abril de 1878.—El Alcalde, Pedro Dominguez.

Navalagamella.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan terminadas y expuestas al público por término de 15 dias las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1876 á 77, para que en dicho término sean examinadas por cuantas personas se crean con derecho á enterarse de las mismas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos de la ley Municipal vigente.

Navalagamella 8 de Abril de 1878.—El Alcalde, Eugenio Blanco.

Robledillo de la Jara.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda proceder con acierto á la formación del reparto de la contribucion, que ha de servir de base para la derrama de la contribucion del próximo año económico de 1878 á 79, todos los contribuyentes vecinos y forasteros que hayan experimentado alteracion en su riqueza, tanto en territorial como en ganadería, se servirán hacerlo constar por medio de

relaciones juradas por duplicado, según está prevenido, dentro del término de 30 dias, á contar desde la fecha del presente anuncio; pasados los cuales no serán admitidas, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Lo que se anuncia por medio del presente para que llegue á conocimiento de quien pueda interesar.

Robledillo de la Jara 4 de Abril de 1878.—El Alcalde, Eduardo Benito.

Torres.

El Ayuntamiento de esta villa, en union de los señores asociados, en la que se hallan representadas todas las clases, han acordado sacar á pública subasta los derechos de los ramos de cereales y arrendamiento municipal con facultad en la venta á la exclusiva de los artículos de consumos para todo el próximo año de 1878 á 79, por la cuota total de su encabezamiento y recargos municipales, señalándose para sus dos remates los dias 14 y 21 del corriente, á las once de sus respectivas mañanas, en estas casas consistoriales, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Torres 8 de Abril de 1878.—El Alcalde, Ignacio Carrasco.

Valdaracete.

De conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento y triple número de contribuyentes en 4 del corriente y aprobado por la Administracion económica, se hace saber que hasta el dia 15 del mismo se admitirán las proposiciones que presenten los gremios sobre encabezamientos parciales para 1878 á 79 de los derechos y recargos correspondientes á los artículos de consumo y cereales no comprendidos en los conciertos del año económico actual, que continúan subsistentes para el venidero, y que si no se realizase el encabezamiento de alguna ó varias especies, tendrá efecto el dia 21 de este mes, á las diez de la mañana, en la sala consistorial, la subasta para su arrendamiento con venta libre por el tipo y con sujecion al pliego de condiciones que desde el dia 15 estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y se leerá en el acto del remate.

Valdaracete 7 de Abril de 1878.—El Alcalde, Miguel Navarro.

Velilla de San Antonio.

Para la formación del apéndice al amillaramiento y ratificacion del padron de riqueza que sirva de base á la derrama de la contribucion territorial de 1878 á 79, es indispensable que los contribuyentes en propiedad y colonia presenten sus relaciones de altas y bajas en el término de 30 dias, contados desde su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y pasado que sea no serán oidos.

Los Sres. Alcaldes de Madrid, Mejorada, Loeches y Arganda darán publicidad á este anuncio para que los interesados no aleguen ignorancia.

Velilla de San Antonio 7 de Abril de 1878.—El Alcalde, Pedro Soliveres.

Villaverde.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados cubrir el encabezamiento de consumos y cereales y su recargo del 100 por 100 para el próximo año económico de 1878 á 1879 por arriendo á venta libre de las especies en el mismo comprendidas, en subasta pública y dos remates, se ha señalado para que éstos tengan lugar los dias 21 y 28 de los corrientes, á las doce de su mañana, en las casas consistoriales de este Ayuntamiento y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en su Secretaría.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos Getafe, Leganés y Carabanchel se sirvan hacer público este anuncio en sus respectivas localidades.

Villaverde 11 de Abril de 1878.—El Alcalde, Balbino Gallego.

Providencias judiciales.

JUZGADOS ECLESIASTICOS.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Dr. D. Francisco Gomez Salazar, Presbítero, Teniente Vicario eclesiástico de esta villa de Madrid y su partido, refrendada por el infrascripto Notario, se cita, llama y emplaza á Luis Faison, cuyo paradero se ignora, el cual aparece como padre legítimo de D. Guillermo Clemente Faison y Travaillo, para que en el término de 15 días siguientes al de la publicación de este anuncio se presente en este Tribunal y Notaría, y hora de las doce á las dos, para prestar declaración en el expediente que se instruye á instancia del referido Guillermo Clemente para enmienda de la partida de su matrimonio con Feliciano Felipa Sainz Barrio; en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo sin haberse presentado se dará al expediente el curso que corresponde.

Madrid 15 de Abril de 1878.—Cárlos Lacaba y Font. 188

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—Por el presente y en virtud de providencia del Ilmo. Sr. Dr. D. Francisco Gomez Salazar, Presbítero, Teniente Vicario eclesiástico de Madrid y su partido, se cita y llama á Brígido Hernandez y Balaguer, cuyo paradero se ignora, para que en el preciso é improrogable término de 15 días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto, comparezca en este Tribunal y Notaría del que suscribe, sito en la calle de la Pasa, núm. 3, á fin de conceder ó negar el consejo que su hija Dolores Hernandez necesita para llevar á efecto el matrimonio que tiene concertado con Clemente Jimenez; en la inteligencia que de no hacerlo seguirá el expediente el curso que le corresponde.

Madrid 8 de Abril de 1878.—Licenciado Cirilo Brea y Egea.

JUZGADOS MILITARES

Madrid.

D. Alfredo Gil Grossoley, Teniente Coronel graduado, Comandante Fiscal del batallón Cazadores de Cuba, núm. 17. Ignorándose el paradero del soldado de este batallón Juan Moreno Vega, natural de Zafarrayo, provincia de Granada, á quien estoy procesando por su no incorporación á banderas; y usando de las facultades que S. M. el Rey (Q. D. G.) tiene concedidas en estos casos por sus Reales Ordenanzas, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto á dicho Juan Moreno Vega, quien deberá presentarse en el cuartel de San Francisco de esta Corte dentro del término de 10 días, y de no verificar su presentación en el término señalado se le seguirá la causa en rebeldía.

Madrid 3 de Abril de 1878.—El Teniente Coronel, Comandante Fiscal, Alfredo Gil.

Alcaína.

D. Antonio Fernandez Ulloa, Capitan graduado, Teniente del batallón Cazadores de Estella, núm. 14.

Hallándose instruyendo expediente en averiguación del paradero del soldado que fué de este batallón Julian Sanchez Fernandez, que desapareció en los combates que tuvieron lugar en Somorrostro los días 25, 26 y 27 de Marzo de 1874; y usando las facultades que S. M. concede á los Oficiales en las Reales Ordenanzas, por el presente mi primer edicto cito, llamo y emplazo al soldado Julian Sanchez Fernandez, natural de Fuentidueña, provincia de Madrid, para que en el término de 30 días, á contar del de la fecha, se presente en el cuartel de este

pueblo á prestar su declaración y descargos; y de no verificarlo se le seguirá el expediente y será juzgado en rebeldía. Alcaína 23 de Marzo de 1878.—Antonio Fernandez Ulloa.

Vitoria.

D. Antolin Martin Lopez, Comandante de infantería y Fiscal de causas de esta plaza de Vitoria.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al paisano residente en Madrid Agustin Alegre, alias Puchero, de 54 á 56 años de edad, alto, grueso, con bigote blanco, licenciado como procedente de la Guardia civil, aragones, y hace 14 años poco más ó menos que se halla avecindado en Madrid, para que en el término de 20 días, á contar desde la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL, se persone en la cárcel pública de esta ciudad á responder á los cargos que contra él resultan en la causa que sobre falsificación y expención de moneda falsa me hallo instruyendo; y de no comparecer se seguirán las actuaciones de la causa en rebeldía, y se sustanciará por el Consejo de guerra, exigiéndole la responsabilidad de la no presentación.

Vitoria 26 de Marzo de 1878.—V. B.—Antolin Martin.—Por mandato del Fiscal, el Escribano, Juan Perez.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Madrid.—Decanato.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez Decano de los de primera instancia de esta Corte.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, á virtud de comisión del Tribunal Supremo, se instruye sumario contra D. Juan Moreno Benitez y otros, en libertad y procesados, por detención ilegal, en el cual tengo acordado recibir declaración á Agustin Mingura y Martinez, natural de Guadalajara, hijo de Pedro y de Olalla, soltero, de 29 años, jornalero, vecino de esta Corte. Y no habiendo podido ser citado por ignorarse su actual domicilio, he acordado en providencia anterior publicar su llamamiento, para que en el término de seis días comparezca en dicho Juzgado á prestar la declaración pendiente como testigo; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 26 de Marzo de 1878.—Luis Rubio y Cadena.—Por mandato de su señoría, Manuel Viejo.

Audiencia.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en los autos de quiebra de la casa comercio que giró en esta plaza bajo la razón social de B. Ronchard y Compañía, se hace saber por medio del presente que en el día de ayer han sido aprobadas en junta general de acreedores las proposiciones de convenio presentadas por el quebrado D. Bernardo Ronchard, y en consecuencia se convoca á los que tengan derecho á oponerse á la aprobación del convenio para que lo deduzcan ante el Juzgado dentro de los ocho días siguientes á la celebración de aquel; con apercibimiento que trascurridos sin haber presentado oposición legal se acordará su aprobación, procediendo ésta de derecho.

Madrid 12 de Abril de 1878.—V. B.—Carrasco.—El Escribano actuario, Licenciado Diego Lozano. 181

Buenavista.

D. Francisco Rondan y de la Cruz, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Conde Santos, sin apodo, natural de Torrequemada, partido judicial de Astudillo, en la provincia de Palencia, hijo de Blas y Paula, difuntos, vecino de esta Corte, que habitó según parece, en la calle del Rosario, nú-

mero 29, piso principal, núm. 1, soltero, papalista y de 19 años de edad, y Tomás Calvo y Planté, sin apodo, hijo de Bernabé y Teresa, vecino de Madrid, que habitó en la calle del Tostado, números 2 y 4, bajo, soltero, tejero y de 19 años de edad, cuyos domicilios ó paraderos de ambos se ignoran actualmente, para que en término de 15 días comparezcan en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, con el fin de llevar á efecto ciertas diligencias en causa criminal que se les sigue por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, é individuos de la policía judicial, practiquen diligencias en averiguación del paradero de los indicados procesados, y hallados que sean lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Madrid á 1.º de Abril de 1878.—Francisco Rondan.—Por mandato de su señoría, Matías Aranda.

Centro.

El Dr. D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Licenciado en Administración, Jefe honorario de Administración civil y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Luis Morales Bilbao, Capitan de reemplazo en esta Corte, hijo de José y Mariana, soltero, de edad de 28 años, natural de esta capital, bautizado en la parroquia de San Andrés, que habitó en la calle de la Salud, número 6, cuarto segundo, que es de estatura regular, color bueno, barba corrida, pelo castaño oscuro, bigote idem, frente, nariz y boca regular; viste americana de lanilla oscura, pantalon tambien de lanilla algo más oscura, camisa de color, corbata pañuelo de seda; para que en el término de 30 días comparezca en este Juzgado á fin de practicar una diligencia en causa criminal que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido D. Luis Morales y Bilbao, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Madrid á 23 de Marzo de 1878.—José María Barnuevo.—Aniceto de la Roca.

Congreso.

D. Sabino Ruiz de Lope, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Gregorio Rodeño Garijo, natural de Toledo, soltero, de 20 años de edad, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra él estoy instruyendo por hurto de un almirez á Isabel Romero; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á las Autoridades civiles y militares que si tuviesen noticia del paradero de dicho procesado, cuyas señas se insertan á continuación, le conduzcan á este Juzgado con las seguridades oportunas.

Dado en Madrid á 26 de Marzo de 1878.—Sabino Ruiz de Lope.—Por mandato de su señoría, Julian Fernandez Viso.

Señas del procesado.

Estatura alta, recio, sin barba, sin bigote, que vestía pantalon oscuro, blusa azul y gorra de seda.

D. Sabino Ruiz de Lope, Juez de primera instancia del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un chico conocido por

Pinto, que frecuenta las Esuelas Pías de San Fernando y su calle de la Comadre, para que dentro del término de 10 días se presente en este Juzgado.

Asimismo encargo á todas las Autoridades civiles y militares que si fuese habido dicho sujeto, sea conducido á este Juzgado.

Dado en Madrid á 27 de Marzo de 1878.—Sabino Ruiz de Lope.—Por su mandato, Rafael Valdivieso.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, se cita por el presente y término de seis días á un sujeto desconocido que sobre la una de la tarde del 25 de Marzo último le intentaron sustraer el reloj á la puerta de la iglesia de San Sebastian, así como á las personas que pesaran sobre el hecho ó puedan dar algún antecedente del mismo, con el fin de que se presenten en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaración como testigo en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.º de Abril de 1878.—El Escribano actuario, Francisco de Paula Morales.

Hospicio.

Por el presente edicto se hace saber que en el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte se ha incoado expediente por D. Valeriano Martinez sobre cancelación de cargas que pesan sobre la casa y solar calle de Lavapiés, números 40 y 42, manzana 50, y son á saber: Un censo de 6.300 rs. de capital á favor de las memorias de Doña María Gamboa, según escritura otorgada en 21 de Octubre de 1783 ante el Escribano D. Juan Felipe Perez; otro de 2.060 reales de capital en favor de los Curas y Beneficiados de San Pedro el Real de esta Corte, según escritura de 17 de Febrero de 1808 ante D. Juan Raya; otro, que afecta al solar, de 5.000 rs. de principal, en favor del Cura y Beneficiados de la parroquia de San Pedro, por escritura de 26 de Agosto de 1811 ante Jacobo Manuel Manrique; y una obligación constituida sobre el solar por Doña Antonia Baraona á favor de Doña Tomasa Lucas, por la suma de 7.910 rs., según escritura de 20 de Marzo de 1818 ante el Escribano D. Pedro Perez del Haya; y se cita y emplaza á los que se crean con derecho para oponerse á la liberación de dichas cargas para que lo verifiquen en forma ante este Juzgado en el término de 30 días; apercibidos que en otro caso se decretará la cancelación y les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Abril de 1878.—V. B.—El Escribano, Marrodan. 192.

Hospital.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, se llama por término de seis días á las personas que se crean con derecho á oponerse á la rectificación del acta de defunción de Benito Alvarez Gonzalez, fallecido en el Hospital general en 5 de Noviembre de 1873, por haberse consignado se llamaba Manuel, siendo su nombre el de Benito.

Madrid 26 de Marzo de 1878.—El Escribano, Antonio Márcos.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, se cita, llama y emplaza á un sujeto cuyo nombre, apellido y domicilio se ignora, de estatura regular, grueso, pelo blanco y bigote rubio algo canoso, y vestía chaqueton, pantalon y chaleco oscuro, sombrero hongo y botas de becerro, el cual se presentó el día 13 del corriente en el piso cuarto de la casa núm. 8 de la calle del Ancora de esta Corte en que habita Justa Soria y Prado, fingiéndose cirujano, para proporcionar á ésta un niño para criar, sacándola dos pesetas para una medicina que la dió, á fin de que en el improrogable término de seis días

comparezca en el referido Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaración en causa criminal que se instruye por estafa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.
Madrid 28 de Marzo de 1878.—V. B.—Granja.—El Escribano, Celestino de Flores.

D. Rafael Solís Liébana, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Lorenza Rodríguez Alcalde, natural de Jadraque, provincia de Guadalajara, hija de José y Nicasia, soltera, sastra, de 25 años de edad, que habitó en la calle de la Torrecilla, número 28, cuarto bajo, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que en el improrogable término de 10 días comparezca en el referido Juzgado del Hospital ó en la cárcel de mujeres de esta capital á responder de los cargos que la resultan en causa criminal instruida de oficio contra la misma por lesiones; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que tuvieren noticia del paradero de la repetida Lorenza Rodríguez, procedan á su detención á disposición de este mi Juzgado en la cárcel de su sexo.
Dado en Madrid á 30 de Marzo de 1878.—Rafael Solís Liébana.—Celestino de Flores.

Inclusa.

D. Manuel Vicente y Corso, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente edicto, por una sola vez y término de ocho días cito y llamo á la persona ó personas que se crean con derecho á varias aves y conejos que han sido ocupados la noche del día 9 del corriente en las afueras de las Peñuelas, á fin de que comparezcan en dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, piso principal, de once de la mañana á tres de la tarde; así lo tengo acordado en la causa que con tal motivo instruyo por la Escribanía de D. Victoriano Moreno; bajo apercibimiento de que no haciéndolo les parará el perjuicio que haya lugar.
Dado en Madrid á 10 de Abril de 1878.—Manuel Vicente y Corso.—Victoriano Moreno.

Por el presente se hace saber que en los autos de concurso voluntario de Don Francisco Montilla y Carmona, que penden en el Juzgado de primera instancia de la Inclusa y mi Escribanía, ha recaído providencia, por virtud de la que se traslada al día 15 de Abril la junta que estaba convocada para el 23 del corriente, cuya junta tendrá lugar en la sala de audiencia del Juzgado, á la una en punto de la tarde; y se advierte de nuevo á los acreedores que no serán admitidos á la misma si no presentan el título justificativo de su crédito.
Madrid 26 de Marzo de 1878.—V. B.—Vicente y Corso.—El Escribano, Licenciado Juan Martos.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, se sacan á pública subasta varios bienes muebles embargados á Pedro Viguin Saavedra y su esposa Teresa Serrano para pago de las costas y demás responsabilidades que les fueron impuestas en causa por lesiones, retasados dichos bienes en la cantidad de 699 pesetas 34 céntimos.
Y para su remate, que tendrá efecto en la sala de audiencia de dicho Juzgado, se señala el día 29 del corriente mes de Abril, y hora de la una de su tarde; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la retasa, y el depositario de los bienes lo es D. Luis Pernas, que vive calle del Meson de Paredes, núm. 41, taberna, y que los autos es-

tarán de manifiesto en la Escribanía del refrendante.
Madrid 10 de Abril de 1878.—V. B.—Vicente y Corso.—El Escribano actual, Saturnino Martínez Wal.

Latina.

D. Joaquín de Quero y Cobos, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital.

Por medio de la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á D. Natalio Sánchez Mascaraque, vecino que fué de esta Corte, con domicilio en la calle del Humilladero, núm. 12, cuarto principal, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de 10 días se presente en la audiencia del Juzgado de mi cargo y Escribanía de D. Juan Joaquín Jiménez, ó en la cárcel de Villa, á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo me hallo instruyendo por distracción de un depósito de alhajas; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde.

Asimismo por medio de la presente, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y dependientes de la ronda judicial, para que procedan á la busca y captura del referido D. Natalio Sánchez Mascaraque, conduciéndole, caso de ser habido, en clase de detenido á la cárcel de Villa á mi disposición.
Dado en Madrid á 1.º de Abril de 1878.—Joaquín de Quero.—Juan Joaquín Jiménez.

Palacio.

D. Francisco Molina, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre tentativa de expedición de billetes falsos del Banco de España contra Carlos Amorós y otros, se cita y llama á D. Fermín García Pego, que habitó en la calle de Ponciano, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado, sito en el edificio de las Salesas, á fin de hacerle entrega de unos documentos obrantes en dicha causa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.
Dado en Madrid á 26 de Marzo de 1878.—Francisco Molina.—Ramon Clemente y Lázaro.

D. Francisco Molina, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones contra Sandalio Triguero y otro, se cita y llama á D. Juan Cabot Fresneda, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL y en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado, sito en el edificio de las Salesas, á fin de recibirle declaración en méritos de la expresada causa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.
Dado en Madrid á 30 de Marzo de 1878.—Francisco Molina.—Ramon Clemente y Lázaro.

Universidad.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad.

Por el presente cito y llamo al sujeto que con el nombre de D. Antonio Sierra ha percibido haberes de clases pasivas en la Administración económica de esta provincia en concepto de apoderado de D. Manuel Díaz Lera, D. Remigio Quesada y Olivar, D. José Martín y Costa, D. José Ramos y Navarro, D. Telesforo de la Puente y Querol y D. Rafael Muñoz y Perez, para que en término de ocho días comparezca en este Juzgado

á prestar declaración como procesado en la causa que me hallo instruyendo por falsificación de documentos, infidelidad en su custodia y estafa al Estado; y se le apercibe que de no comparecer se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.
Madrid 30 de Marzo de 1878.—Luis Rubio y Cadena.—Por mandado de su señoría, Eusebio Cereceda.

Concuerda literalmente con su original obrante en la causa.
Madrid 30 de Marzo de 1878.—El actuario, Eusebio Cereceda.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se sigue causa criminal de oficio contra Juan Cañellas, en libertad y procesado por incendio, en la cual tengo acordado se reciba declaración ampliada á Doña Isabel Lloret, Doña Concepción Michelena y Moreno, D. Luis Leonide y Aguirre, Doña Cayetana Fernandez Pillada, D. Ramon Rodríguez Moya, D. Lorenzo Tio y Benito, D. Fernando Gonzalez de Rivas, Claudia Fernandez del Rio, D. Gabriel Granados Huertas y D. Gregorio Gomez Gonzalez, como testigos.
Y no habiendo podido citárseles por ignorarse sus actuales domicilios, he acordado en providencia de esta fecha publicar su llamamiento para que comparezcan en dicho Juzgado á prestar la declaración pendiente en el término de seis días; bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.
Dado en Madrid á 27 de Marzo de 1878.—Luis Rubio y Cadena.—El Escribano, Manuel Viejo.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Josefa N., de oficio asistente, que estuvo al servicio de José Antonio Pérez y García, habitante calle de Bravo Murillo, núm. 12, á fin de que en el término de 15 días comparezca en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á responder de los cargos que la resultan en causa por hurto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.
Y en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto y requiero, y de mi parte ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de la Josefa N., decretando su prision en la cárcel de esta Corte á mi disposición; siendo sus señas estatura alta, marcada de viruelas, de unos 30 años, delgada, y viste falda de percal fondo blanco, pañuelo de seda á la cabeza y manton de cuadros.
Madrid 2 de Abril de 1878.—Luis Rubio y Cadena.—Por mandado de su señoría, Juan Vivó.

Por la presente, á virtud de lo mandado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, se cita y llama á Gregoria Saceda, soltera, de 15 años de edad, natural de Illana (Guadalajara), y á su madrastra, cuyo nombre se ignora, así como á cuantas personas puedan informar acerca de su paradero, para que en término de ocho días comparezcan en este Juzgado á fin de declarar en la causa que se instruye con motivo de las lesiones graves que fueron curadas de primera intención á la Gregoria en la Casa de Socorro del distrito de Buenavista el día 26 de Enero último.
Madrid 23 de Marzo de 1878.—El actuario, Eusebio Cereceda.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se sigue causa criminal de oficio contra Antonio Queiro y Corel, que ha vivido en la calle de Jesús y María, núm. 24, segundo, por robo á Gregoria Escobedo, calle de la Justa, número 9, cuarto principal, en cuya causa tengo acordado se reciba declaración á aquel como procesado.
Y no habiendo podido citársele por ser ignorado su paradero actual, he dispuesto en providencia de esta fecha publicar su llamamiento para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado con el fin de recibirle la declaración pendiente; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.
Dado en Madrid á 26 de Marzo de 1878.—Luis Rubio y Cadena.—El Escribano, Manuel Viejo.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital.

Por la presente se cita y llama á Don Manuel Velasco é Hiracla, que se dice estuvo domiciliado en esta Corte, calle de San Vicente Alta, núm. 28, cuarto principal, y fué cobrador de contribuciones de varios pueblos del partido judicial de San Martín de Valdeiglesias, siendo ignorado en la actualidad su paradero, para que en término de ocho días comparezca en este Juzgado á declarar como procesado en la causa que instruyo por estafa; y se le apercibe que de no comparecer se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.
Encargo al propio tiempo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial se sirvan practicar las más eficaces diligencias para la busca y captura del Don Manuel Velasco, y siendo habido harán se le conduzca á la cárcel de hombres de esta capital á disposición de este Juzgado en concepto de detenido.
Madrid 1.º de Abril de 1878.—Luis Rubio y Cadena.—Por mandado de su señoría, Eusebio Cereceda.

Concuerda con su original, obrante en la causa.
Madrid 2 de Abril de 1878.—El actuario, Eusebio Cereceda.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente y en virtud de providencia dictada por mí á testimonio del Escribano que refrenda, se cita, llama y emplaza por segunda vez á D. Manuel Gutierrez y García Perujo, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de cinco días improrogables comparezca en forma ante este Juzgado, piso principal del Palacio de Justicia, á contestar la demanda civil ordinaria interpuesta contra el mismo y su hermano D. Francisco por el Procurador D. Eustaquio Manuel Megía, á nombre de Don Francisco Matilla y Alonso, sobre que se les condene en definitiva á respetar y cumplir el contrato de sociedad formalizado entre dichos Sres. Gutierrez y el Matilla por escritura otorgada en Madrid á 2 de Abril de 1877, ante el Notario D. Miguel Diaz Arévalo, y al abono y pago de daños y perjuicios; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.
Dado en Madrid á 26 de Marzo de 1878.—V. B.—El Juez, Rubio y Cadena.—El Escribano, Manuel Viejo.

Alcalá de Henares.

D. Feliciano San Luciano, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Doy fe que en este Juzgado y por la Escribanía á mi cargo se ha seguido incidente de pobreza á instancia de Calixto Montero é Izquierdo contra Francisco

Montero é Izquierdo, para litigar contra éste en la querrela criminal que tiene establecida por el delito de injurias graves; en cuyo incidente ha recaído la sentencia que copiada á la letra con su publicacion son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Alcalá de Henares, á 26 de Marzo de 1878, el señor D. Jacinto Valentin y Valentin, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto estos autos sobre defensa por pobre, seguidos á instancia de Calixto Montero é Izquierdo, vecino de Loeches, representado por el Procurador D. Fausto Martinez Wal, contra Francisco Montero é Izquierdo, de la misma vecindad, representado por los estrados del Tribunal por su ausencia y rebeldía, en los que tambien es parte el Promotor Fiscal del Juzgado; y

1.º Resultando que por dicho Procurador Martinez Wal, en la representacion que ostenta, se presentó querrela criminal con fecha 8 de Enero del corriente año contra el Francisco Montero é Izquierdo por el delito de injurias graves proferidas contra el primero, y solicitando por medio de un otrosí que se le declarase pobre para litigar en dicha querrela, toda vez que se hallaba en tal estado por depender únicamente del jornal que como bracero puede ganar:

2.º Resultando que formada la oportuna pieza separada y conferido traslado por término de seis dias á dichos Francisco Montero y Promotor fiscal, fué evacuado solamente por éste, y no habiéndose personado en los autos aquel sin embargo de haber sido notificado en su persona, se le acusó la rebeldía y se mandó que continuasen los autos en este concepto respecto al mismo, entendiéndose las diligencias sucesivas con los estrados del Juzgado:

3.º Resultando que recibidos dichos autos á prueba por término de 12 dias, que despues fueron prorogados hasta el máximo de la ley, se articuló por la parte demandante la que creyó conveniente á su derecho, única que se ha practicado:

1.º Considerando que de la testifical practicada por dicho demandante aparece que éste no posee bienes de ninguna clase ni cuenta con otros recursos para su subsistencia que el jornal que gana como simple bracero:

2.º Considerando que de la certificación expedida por el Secretario de Ayuntamiento del pueblo de Loeches con el V.º B.º del Alcalde, resulta que citado demandante no figura como contribuyente al Tesoro por ningún concepto de riqueza:

3.º Considerando que bajo tales supuestos procede acceder á la pretension del Calixto Montero:

Vistos el art. 179, 180, 181, 182, 1.181, 1.182, 1.183 y 1.190 de la ley de Enjuiciamiento civil;

Fallo que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á Calixto Montero é Izquierdo para litigar con Francisco Montero é Izquierdo en la querrela criminal de que se trata; y por lo tanto con derecho á usar del papel sellado correspondiente y á gozar de los demás beneficios que la ley dispensa á los de su clase, mandando se le defienda sin retribucion.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, que á más de notificarse en estrados y de hacerse pública por medio de edictos, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jacinto Valentin.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Jacinto Valentin y Valentin, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido, estando celebrando audiencia pública en la de este dia.

Alcalá de Henares 26 de Marzo, año del sello, de que yo el Escribano doy fe.—Feliciano San Luciano.»

Corresponde la sentencia y publicacion insertas literalmente con sus originales obrantes en el incidente mencionado, á que caso necesario me remito.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para su publicacion en el BOLETIN OFICIAL, como está prevenido, pongo

el presente que firmo en Alcalá de Henares á 26 de Marzo de 1878.—Julian San Luciano.

Colmenar Viejo

D. Fernando de Heredia, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Blasco, viudo, de oficio carretero de bueyes, natural del Hoyo de Manzanares, que en la actualidad se ignora su paradero, para que en el término de 10 dias, á contar desde la insercion de este edicto, comparezca en este Juzgado ó ponga en conocimiento del mismo el punto donde se encuentre con el fin de ofrecerle la causa criminal que se sigue por lesiones inferidas á su hija Mónica Blasco García; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Colmenar Viejo á 6 de Abril de 1878.—Fernando de Heredia.—Por mandado de su señoría, Miguel Guardiola.

D. Máximo Rozalem, Licenciado en Derecho, Juez municipal de esta villa, y como tal encargado de la jurisdiccion de ella y su partido por traslacion del de primera instancia.

Hago saber que en mi Juzgado y Escribanía del actuario pende expediente para la exaccion de las costas á que ha sido condenada Rosa Rodriguez Barruecos en la causa que se la ha seguido por hurto, en el que he acordado proceder á la venta de los bienes embargados como de la propiedad de la procesada, que con el precio de su tasacion son los siguientes:

Una viña sita en término municipal de esta villa y punto nombrado Navalcaballo, con 200 cepas, que linda al Saliente con Blasa Berrocal, Mediodía arroyo de dicho nombre, Poniente viña de herederos de José Ariza y Norte vega de Fernando Berrocal; retasada en 50 pesetas.

Una tierra en el mismo término y sitio llamado Hoya de la Puebla, de caber media fanega poco más ó ménos, que linda á Saliente con Pablo García, Mediodía camino de la Hoya de la Puebla, Poniente arroyo que baja á Moraleja y Norte tierra de Fernando; retasada en 60 pesetas.

Lo que se anuncia al público para la concurrencia de licitadores que quieran interesarse en la subasta de las indicadas fincas, para cuyo remate se ha señalado el dia 25 del próximo mes de Abril, y hora de once á doce de la mañana, en la audiencia de este Juzgado, donde se admitirán las proposiciones que se hagan, siendo arregladas.

Dado en Colmenar Viejo á 29 de Marzo de 1878.—Máximo Rozalem.—Por mandado de su señoría y mi compañero Lopez, Valentin Ugalde.

Licenciado D. Máximo Rozalem, Juez municipal de esta villa de Colmenar Viejo é interino de primera instancia por traslacion del efectivo.

Por la presente requisitoria se encarga á todas las Autoridades é individuos de la policia judicial la busca, captura y remision á este Juzgado en clase de preso con las seguridades convenientes, de Inocencio Fuentes, soltero, de 30 años, jornalero, natural de Villa Tuelda, provincia de Burgos, hijo de Pascual y Carmen, vecino de Manzanares de la Sierra, á fin de que cumpla la condena que le ha sido impuesta en la causa que se le ha seguido por hurto.

Dado en Colmenar Viejo á 1.º de Abril de 1878.—Maximo Rozalem.—Por su mandado, Valentin Ugalde.

Getafe.

D. Romualdo de la Pisa Pajares, Juez de primera instancia del partido de Getafe.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Julian Guerrero y Otero, natural de Cebolla, provincia de Toledo, hijo de Antonio y de Juliana, soltero, jornalero, de 43 años, que ha vivido en la Ribera de Curtidores, núm. 17, portería, para que en el

término de 10 dias se presente en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á oír una notificacion y designar Procurador y Abogado que le defiendan en la causa que contra el mismo se instruye por hurto de fruta del Real Sitio denominado Los Meaques; apercibido que de no verificarlo se le declarará contumaz y rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Getafe á 27 de Marzo de 1878.—Romualdo de la Pisa.—Por mandado de su señoría, Luis Vallejo Ruiz.

D. Romualdo de la Pisa Pajares, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de nueve dias, que empezarán á contarse desde su publicacion en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, á D. Luciano de la Lastra y Villar, Alcaide que fué de la cárcel de este partido, para que se presente en este Juzgado á oír una notificacion en causa criminal que contra el mismo estoy instruyendo á consecuencia de la fuga de un preso que se hallaba bajo su custodia, y de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Encargo asimismo á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la busca y detencion de dicho D. Luciano de la Lastra, trascurrido que sea dicho término, poniéndolo á mi disposicion; pues así lo tengo mandado en providencia de este dia.

Dado en Getafe á 2 de Abril de 1878.—Romualdo de la Pisa.—Por mandado de su señoría, Camilo García.

Navalcarnero.

D. Manuel Grande y Arbiol, Juez de primera instancia de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por el presente edicto y término de 15 dias se cita, llama y emplaza á Juan Rodriguez Vítores, hijo de Vicente y Blasa, natural de Albade Cerrato, provincia de Palencia, casado, de 37 años de edad, vendedor ambulante de quincalla, vecino que ha sido de Madrid, calle de la Arganzuela, núm. 31, cuarto bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado y Escribanía del que autoriza á fin de notificarle la sentencia recaída en causa que se le sigue por lesiones á Martin Alvarez; en inteligencia que de no comparecer se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Con tal motivo ruego y encargo á todas las Autoridades judiciales y militares y funcionarios de la policia judicial procedan á la busca y captura de expresado sujeto y su remision á este Juzgado.

Dado en Navalcarnero á 30 de Marzo de 1878.—Manuel Grande y Arbiol.—Por su mandado, Vicente Hernandez.

Rute.

D. Mariano Ecija y Pérez, Juez municipal é interino de primera instancia de esta villa de Rute y su partido por enfermedad accidental del propietario.

Por virtud de la presente cito, llamo y emplazo á José Martin Arjona, natural y vecino de Benamejí, conocido por el de la Carpia, empleado en el ramo de consumos de dicha villa, casado, de edad como de unos 23 años, estatura regular, más bien mediana, pelo negro, ojos azulados oscuros, color moreno cobrizo, y viste pantalon de castor, chaqueta de paño, chaleco de idem, faja encarnada, sombrero hongo negro y zapatos blancos, para que dentro del término de 30 dias, á contar desde la fecha en que ésta se publique en la Gaceta del Gobierno y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado á defenderse de los cargos que le resultan en la causa que se está siguiendo sobre homicidio perpetrado en la persona de Francisco Montés de la Torre, vecino que tambien fué de Benamejí.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades y funcionarios de la policia judicial procedan á la busca y captura del referido, remitiéndolo en su caso con la

seguridad conveniente á la cárcel de este pueblo.

Dado en Rute de la provincia de Córdoba á 26 de Marzo de 1878.—Mariano Ecija.—Por mandado de su señoría, Andrés Reina.

JUZGADOS MUNICIPALES

San Martín de la Vega.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, se anuncia la provision en propiedad de los cargos de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al mismo en el término de 15 dias, documentándolas en la forma que determina el art. 13 del reglamento de 10 de Abril de 1871.

El elegido, además de los derechos de arancel, disfrutará la retribucion de una peseta diaria que como subvencion satisfará el Ayuntamiento.

San Martín de la Vega 9 de Abril de 1878.—El Juez municipal, Dionisio de Llanos.

Villaverde.

Se hallan vacantes en esta localidad las plazas de Secretario y Suplente del Juzgado municipal de esta villa, para las cuales se convocan aspirantes por el término de 15 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio; cuyas solicitudes documentadas se presentarán á mi Autoridad en el plazo fijado; advirtiéndose que los aspirantes han de reunir las circunstancias que previene el art. 13 del reglamento de 10 de Abril de 1871 y que su dotacion consistirá en los derechos de arancel.

Villaverde 10 de Abril de 1878.—El Juez municipal, José Márcos.

Direccion general de Rentas Estancadas.

Habiendo dejado trascurrir el tiempo prefijado en la Real orden de 13 de Mayo de 1876 sin que D. Marcelino Clos y Eguizabal, vecino de esta Corte, satisficiera á la Hacienda cantidad alguna por el impuesto correspondiente á la rifa de una finca situada en la ciudad de Alcalá Henares, para cuya celebracion fué autorizado por orden de 30 de Junio último, publicada en la Gaceta de Madrid del dia 3 de Julio siguiente, esta Direccion general ha acordado declarar caducada la expresada orden, á tenor de lo que dispone la de 13 de Mayo ántes citada.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 9 de Abril de 1878.—El Director general, Javier Cavestany.

Comandancia general, Subinspeccion de Artillería del distrito de Castilla la Nueva.

El Excmo. Sr. Director general del cuerpo en 20 del mes próximo pasado me dice:

«Vacante la plaza de sillero-guarnicionero de la tercera batería del primer Regimiento montado, dotada con el sueldo anual de 1.020 pesetas, se servirá V. E. solicitar sea publicada en los Boletines oficiales de ese distrito á fin de que los que deseen ocuparla dirijan sus instancias al Coronel del expresado regimiento; en la inteligencia de que la eleccion por la Junta económica del mismo se hará el dia 10 de Mayo próximo venidero, para cuyo dia deberán estar las instancias en poder del citado Coronel.

Asimismo se dará conocimiento de ella al personal obrero de dicho oficio.»

Lo que tengo la satisfaccion de trasladar á V. E. por si tiene á bien disponer su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Abril de 1878.—El General Comandante General, Subinspector, Ramon Magenís.—Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia